gire a la Inspección Seccional de San Juan, la suma de Veintitrés mil setecientos setenta y cuatro pesos m/n, ($ 23.774=) importe total adjudicado a la firma Jorge Sáez, encargado de realizar las obras de reparación del local de la esc. Nº 143 de esa provincia, para que abone al adjudicatario en partes proporcionadas a la ejecutada.

Hoja 11, línea 5, agregar a la esc. Nº 118 de Mallín Ahogado

Siendo las diecinueve y cuarenta, se levanta la Sesión

[firma] [firma: Clotilde Sabattini]

Sesión Nº 41

16 de junio de 1959

En Buenos Aires el martes 16 de junio de 1959, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular, profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza y con asistencia del Vicepresidente Señor Maurino y de los vocales, señora de López Serrot, señoritas Pizón y Wencel, señores Ratier y Scapigliati, siendo las diez, se inicia la sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 16632-59. — Visto, que con motivo de las giras que próximamente realizará la Señora Presidenta del H. Consejo a las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Córdoba y

Considerando,

Que es necesario que para el mejor desplazamiento de la Sra Presidenta cuente con el medio de transporte más adecuado, en este caso, el automóvil que tiene en uso y

Que en consecuencia debe asignarse y autorizarse la provisión de combustible suficiente, para la mejor atención del servicio de que se trata, calculándose así que por la Dirección Gral de Administración se provea la cantidad, en bonos, de 800 l. de nafta para el automóvil oficial de la Señora Presidenta a los efectos indicados en el primer párrafo de los considerandos de la presente resolución, se resuelve:

1º Pasar las presentes actuaciones a la Dción Gral de Administración, para el cumplimiento de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

2º La Dirección Gral de Administración dará al gasto la imputación correspondiente.

Expte: 16766-59 1º Disponer que la Sra Elsa Rubio de Rebé, Secretaria privada de la Presidenta del C. N. de Educación, Sra Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, acompañe a la misma en la gira que efectuará a las provincias de Sgo del Estero, Tucumán y Córdoba y que comprenderá desde el 4 al 17 de julio próximo.

Igualmente 2º Disponer que el chofer de la Repartición, Señor Daniel García, preste el servicio correspondiente a la gira en cuestión del 4 al 17 - de julio próximo.

3º Por Dirección Gral de Administración se acordará los viáticos reglamentarios a la Sra Elsa Rubio de Rebé y al Señor Daniel García.

Expte: 16762-59 Resolución de Carácter General Nº 69.

1º Apruébase como normas que aplicarán los Inspectores Técnicos Generales y las Juntas de Clasificación, cuando reciban las nóminas de vacantes que les haga llegar el C. N. de Educación las siguientes:

1º El Inspector Técnico Seccional procederá si no

lo hubiera hecho, a refundir las Secciones de grado que no tengan la asistencia media reglamentaria

2º Como consecuencia de esas refundiciones, se suprimirán de la nómina de vacantes los cargos cuya existencia no esté justificada

3º Cuando por la refundición de Secciones debe salir personal de la escuela, se hará saber esta circunstancia a la Junta de Clasificación, para que proponga su inmediata ubicación. (art. 35º del Estatuto del Docente) (1ª parte) Mientras tanto el personal afectado seguirá prestando servicios en la escuela a que pertenece.

4º Dispuesta la ubicación del personal sobrante se suprimirán de la nómina las vacantes afectadas por esta causa.

5º Recién cuando no pueda darse ubicación al personal sobrante, se hará conocer a la Inspección Tca General esta circunstancia, a los efectos de la declaración en disponibilidad por el Consejo de acuerdo con el art. 20º del Estatuto del Docente.

6º Será declarado sobrante el docente de menor antigüedad en la docencia, a menos que otro de mayor antigüedad manifieste por escrito el deseo de ser desplazado.

7º Efectuada por el Inspector Seccional la ubicación del personal declarado sobrante y suprimida de las nóminas las vacantes por refundición de Secciones y ubicación de los docentes sobrantes o cuya disponibilidad se haya dispuesto, las Juntas de Clasificación procederán al estudio y clasificación de las solicitudes de traslado de los docentes entre escuelas de una misma localidad, la Capital Federal, inclusive. Para efectuar estos traslados se tomará la totalidad de las vacantes existentes en la localidad incluidas en las nóminas.

Efectuados estos traslados, se procederá a considerar los pedidos del personal de otras localidades: de escuelas del grupo A para la Capital Federal y para escuelas de igual grupo. (A, o B) en el interior y la ubicación del personal reincorporado por resolución del Consejo. Para efectuar estos traslados y ubicaciones se dispondrá del 50% del total de las vacantes existentes en cada C.E. (en la Capital Federal) o en la localidad (en el interior) (art. 35º) También se considerarán con traslados y ubicaciones los casos de los docentes con ubicación transitoria por resolución del Consejo (art. 181º). Para ello se tendrán como vacantes la de las ubicaciones que tienen. Estas vacantes no entran en los porcientos establecidos por haber sido afectados con anterioridad a estas normas.

9º Realizados los traslados y ubicaciones, se dispondrá del 30% del total de las vacantes de la localidad o de cada C.E. según el caso, al que se agregarán las vacantes no utilizadas dentro del 50% anterior, para los "ascensos de ubicación", (art. 26º, traslados a mejor ubicación) de las escuelas de los grupos D y C al B, y de las escuelas de los grupos D, C y B, al A.

10º En los casos de pedidos de traslados o de ascenso de ubicación para un D.E. en particular, la Inspección Tca. Gral, que corresponda remitirá el pedido a la Junta pertinente de la Capital Federal. Si la solicitud se dedujera para distritos de distintas Juntas, serán los pertenecientes a los indicados las que se reunan en comisión para la tratativa de la misma.

11º Las vacantes en las localidades de las escuelas correspondientes a los grupos C y D, que no se ocupen con traslados y ubicaciones se destinarán junto con el 50% al ingreso en la docencia. En las localidades cuyas escuelas están clasificadas en los grupos A y B, el 20% del total de las vacantes más los sobrantes de los tras-

lados, ubicación y ascensos de ubicación se destinarán a ingreso a la docencia (art. 35º).

12º A los efectos de la distribución de las vacantes en los casos del número impar o insuficiente para aplicar el porciento, se procederá de la forma siguiente:

Si el Nº es impar, se sumará uno al número de vacantes y la mitad de esta suma se destinará a traslados y ubicaciones. Así, si el Nº de vacantes es 1, 1 más 1 igual a 2, cuya mitad es 1, vacante destinada a traslados.

Si el Nº es 3, 3 más 1 igual 4, cuya mitad es 2; vacantes destinadas por igual a traslados y ubicaciones, 1 y 1.

Si el Nº es 5, 3 serán las vacantes destinadas para traslados y ubicaciones, 2 serán para los primeros y 1 para los segundos. Y así siguiendo

Cuando las vacantes sean 2, una se destinará para traslados y 1 para ascenso de ubicación.

Cuando sean 3, 1 para traslados, 1 para ubicaciones y 1 para ascenso de ubicación

Cuando sean 4, 2 para traslados y ubicaciones, 1 para ascenso de ubicación y 1 para ingreso a la docencia

Cuando sean 5, 3 para traslados y ubicaciones, 1 para ascenso, y 1 para ingreso a la docencia.

Cuando sean 6 ó 7, descontadas las correspondientes a traslados y ubicaciones, 2 se destinarán para ascenso de ubicación y 1 para ingreso a la docencia.

Cuando sean 8 ó 9, descontadas las destinadas a traslados y ubicaciones, 2 se destinarán para ascenso de ubicación y 2 para ingreso a

en la docencia

Cuando sean 10 ó 11, 3 vacantes serán destinadas para ascensos de ubicación y 2 para ingreso a la docencia y así sucesivamente.

13º Se considerarán como pedidos de traslado las solicitudes para escuelas que reunen las condiciones siguientes:

a) Para vicedirectores y directores, cuando la escuela solicitada sea de igual categoría y grupo. También se la considerara traslado, cuando el pedido se hace a una escuela de inferior categoría y grupo.

A los efectos precedentes, considéranse de igual categoría las escuelas de 3ª y de personal único.

b) Para maestros (de grado, secretarios, celadores y especiales de escuelas para adultos) cuando la escuela que se solicita es de igual grupo.

c) Para maestros especiales de escuelas diurnas, cuando, además de llenar la condición b) reuna las establecidas en la resolución de abril de 1956:

1) Para Música: cuando en la escuela solicitada existan no menos de 7 secciones independientes por turno, o cuatro secciones por turno cuando tiene tres turnos.

2) Para dibujo: Cuando en la escuela solicitada existan no menos de ocho secciones de grado independientes de 3º a 6º.

3) Para labores o manualidades: Cuando en la escuela solicitada existan no menos de 4 secciones independientes de 3º a 6º g.

ch) Para maestros auxiliares: cuando a la escuela le corresponde maestro auxiliar, de acuerdo con la

resolución Nº1 del 21-1º-59. Expte: 176-59.

14º Cuando un maestro secretario solicite traslado perderá aquella condición y su traslado se efectuará como maestro de grado. Cuando el pedido lo formule un maestro-celador el traslado deberá efectuarse a escuelas que tengan el cargo creado

15º Los traslados, ascensos de ubicación y ubicación de personal reincorporado, se acordarán solamente en las dos épocas del año a que se refiere la reglamentación respectiva, en el mes de febrero, para hacerse efectivos inmediatamente para las escuelas con funcionamiento de setiembre a mayo y el primer día de inscripción para las escuelas con funcionamiento de marzo a noviembre; y en el mes de julio para hacerse efectivo inmediatamente para las escuelas con funcionamiento de marzo a noviembre y al iniciarse la inscripción en las escuelas con período de setiembre a mayo.

16º El personal presentará las solicitudes de traslado, siguiendo la vía jerárquica durante los meses de mayo a noviembre, cualquiera sea el período lectivo del establecimiento en que se actúe. Fuera de estas dos épocas no se dará trámite a ninguna solicitud de traslado y ubicación. Las actuaciones del personal reincorporado que lleguen a las Juntas de Clasificación para proponer su ubicación se considerarán en febrero y julio, reservándose hasta tanto en la Junta de Clasificación. Las ubicaciones que no puedan realizarse en una época, pasarán a la siguiente

17º Las solicitudes de traslados a escuelas de otra jurisdicción con los informes de la Junta de Clasificación y de la Inspección Seccional a que pertenece el docente, serán remitidas por vía jerár-

quica a la Junta de Clasificación de la jurisdicción donde se solicita el traslado.

18º El legajo de solicitudes para otras jurisdicciones con los informes pertinentes serán elevados a la respectiva Inspección Tca General dentro de los 10 días posteriores a la fecha de recepción de las solicitudes.

19º Las solicitudes de traslados de otras jurisdicciones serán consideradas junto con las demás de la misma jurisdicción.

20º Los traslados se harán efectivos de la siguiente manera:

a) Por las Inspecciones Generales respectivas entre si o con la Dirección Técnica de Escuelas-Hogares. conjuntamente cuando se trate de docentes de distintas Inspecciones Generales.

b) Por la Inspección General respectiva o la Dirección Tca de Escuelas Hogares, cuando se trate de personal de Seccionales distintas, pero no de la misma jurisdicción.

c) Por la Inspección Seccional en caso de personal de su dependencia.

21º El traslado podrá quedar sin efecto a pedido del interesado, sino se hubiera hecho efectivo y siempre que medien razones que la Junta de Clasificacion considere justificadas.

22º Las solicitudes de traslado no consideradas por falta de vacantes, serán incluidas entre las de un período siguiente para ser tratadas, salvo que los interesados desistan por escrito. Con tal propósito serán devueltas por la Inspección Tca General respectiva a la Junta de Clasificación correspondiente

23º Las solicitudes de reincorporación, art. 34º, serán presentadas ante la Inspección Técnica correspondiente a la jurisdicción en que el docente dejó de prestar servicios, quien acreditará sus condiciones físicas con certificado médico expedido por autoridad oficial.

La Inspección Eca General que corresponda en la Capital Federal y la Inspección Eca Seccional en el interior, cursarán las solicitudes a la Junta de Clasificación respectiva a los efectos de su informe y agregado de los antecedentes.

24º Informada por la Junta de Clasificación la solicitud se elevará con el informe de las Inspecciones Técnicas que corresponda y de la Dción Gral de Personal hasta tanto las Juntas de Clasificación posean los legajos correspondientes a consideración del Consejo.

25º Resuelta favorablemente la reincorporación por el Consejo, las actuaciones pasarán nuevamente a la Junta de Clasificación para que proponga la ubicación en la época reglamentaria de traslados que corresponde.

26º El docente será reincorporado en la misma jerarquía, categoría y ubicación y jurisdicción en que revistaba en el momento que dejó de prestar servicios y preferentemente en la misma localidad.

27º Los legajos con todas las solicitudes de traslados y de ascenso de ubicación y las actuaciones de ubicación de reincorporados y reajuste del personal sobrante y en disponibilidad, serán elevados por las Juntas de Clasificación siguiendo la vía jerárquica antes del 20 de febrero o del 20 de julio según corresponda.

28º Junto con los elementos determinados en el párrafo anterior, se remitirá la nómina de las vacantes no utilizadas para que la Superioridad proceda al llamado a concurso correspondiente.

2º Estas normas serán remitidas a las Inspecciones Ecas. Generales y Juntas de Clasificación conjuntamente con las nóminas y vacantes que-

el H. Consejo ha puesto a disposición de las Juntas.

Expte: 16769-59 Designar a los señores Inspectores Técnicos Generales de escuelas, para que constituidos en comisión, proyecten la redacción de un anexo que se refiera a la competencia de los títulos declarados docentes, supletorios y habilitantes en referencia con lo dispuesto en los art. 13º y 14º del Estatuto del Docente, Ley 14473 y con respecto a la enseñanza primaria.

Expte: 16765-59 Desígnase para integrar la Comisión Nacional de Enseñanza Diferenciada, a que se refiere el Congreso de Autoridades de la Educación Primaria y en representación del C. N. de Educación, a la Vocal Señorita María Tizón, Inspectora técnica seccional, señora Sofía Moll de Milton, directora del Instituto Neurosiquiátrico, señorita Delia H. Marré y doctor Carlos Gernard Morales.

Expte: 16761-59 1º Colaborar con el Consejo Coordinador de las Universidades de Buenos Aires, Chile y Uruguay en la realización de los Cursos Internacionales de Temporada a efectuarse en el corriente año.

2º Ceder el local del Instituto F. F. Bernasconi, para el desarrollo de las clases programadas, conforme el plan propuesto y en horarios que no interfieran la labor que se cumple en el mencionado Instituto.

3º Hacer saber esta resolución a la entidad patrocinante.

Expte: 17012-59 Autorizar al Señor Director Gral de Administración para proceder al ordenamiento general de tareas de su dependencia a cuyo efecto proveerá los cambios que estime conveniente, para cubrir las diversas jefaturas.

Expte: 16763-59 Destínase a la Señorita Beatriz María Elena Baldi, actual maestra de la esc. Nº 111 de Mendoza, para que pase a desempeñarse en comisión de servicios, en la Junta de Disciplina

Expte: 16759-59 1º Aprobar el proyecto de Curso de Perfeccionamiento para directores y maestros de escuelas para adultos presentado por la dirección general del Instituto F. F. Bernasconi

2º Autorizar a la dirección del citado Instituto para que proponga la fecha de iniciación del curso y la nómina de los profesores participantes.

Expte: 16760-59 1º Aprobar el Curso de Perfeccionamiento Docente, realizado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, del 12-1º al 21-2-59, para aspirantes a cargos de maestros.

2º Agradecer la labor ad-honorem de profesores, jefes de trabajos prácticos y demas colaboradores que a continuación se detallan:

Profesores: Máximo F. Oronoz,
Francisco Zanardelli,
Ramón Saitúa
Mary Lassierra,
Stella M. Garay Huas,
Alicia Rodríguez,
Adelaida G. de Zuñiga,
Carmen Zedín,
Emilia Fernández,
Roselina M. de Padula,
Petronila Gianchi,
Rafael Blanco,
Rómulo Armagno,
y Francisco Míguez.

Expte: 16758-59 1º Designar para el Curso de Perfeccionamiento de directores y vicedirectores, ayudantes transitorios, a los siguientes:

Julio César Ithurbide, en Sicología (40 h) con una retribución total de $ 2.000 m/n pagaderos en una sola cuota.

José María Camaña, en Didáctica de la Geografía e Historia, 27 h, con una retrib. total de $ 1350 m/n pagaderos en una sola cuota.

Eulalia Cánepa, en Didáctica de las Ciencias naturales, 27 h, con una retrib. total

de $1.350= m/n, pagaderos en una sola cuota.

Alfredo Luis Chiappe, en Didáctica del Lenguaje, 27 h, con una retrib. total de $ 1350= m/n pagaderos en una sola cuota.

Para el Curso de Perfeccionamiento de maestros titulares en ejercicio, ayudantes transitorios, a los siguientes:

Amatilde Beatriz Olegui, en Sociología, 80 h, con una retrib. total de $4000= m/n, pagaderos en dos cuotas iguales.

Susana Margarita Diz, en Literatura Infantil, 63 h con una retrib. total de $ 3.150= m/n, pagaderos en dos cuotas iguales.

María Esther J. de Depedri, en Legislación Escolar, 63 h, con una retrib. total de $ 3150= m/n pagaderos en dos cuotas iguales.

José María Camaña, en Didáctica de la Geografía e Historia, 63 h, con una retrib. total de $ 3150= m/n, pagaderos en dos cuotas iguales.

Celia Andrea F. de Varela, en Organización Escolar, 63 h, con una retrib. total de $ 3150 m/n, pagaderos en dos cuotas iguales.

Para el Curso de Perfeccionamiento de Aspirantes a cargos de maestro titular, ayudantes transitorios, a los siguientes:

Elena Esther Funes, en Sicología, 40 h con una retrib. total de $ 2000= m/n, pagaderos en dos cuotas iguales.

Nora Edith María García, en Sicología, 40 h, con una retrib. total de $ 2000= m/n, pagaderos en dos cuotas iguales

Nelba Judith Vera, en Pedagogía, 40 h, con una retrib. total de $ 2000= m/n, pagaderos en dos cuotas iguales.

Rosa Eugenia Ceroni de Castis, en Pedagogía, 40

h, con una retrib. total de $ 2000= m/n pagaderos en dos cuotas iguales

Eduardo Héctor Etchepare, jefe en la asignatura Material Didáctico, 80 h, con una retrib total de $ 4000= m/n, pagaderos en dos cuotas iguales

Silvia Esther Oeltel, en Material Didáctico, 40 h con una retrib. total de $ 2000= m/n, pagaderos en dos cuotas iguales.

Susana Lidia Comotti, en Material Didáctico, 40 h, con una retrib. total de $ 2000 m/n pagaderos en dos cuotas iguales.

Para el Curso de Visitadora Escolar, ayudantes transitorios, a los siguientes:

María Margarita Berrondo, Psicología, Biología e Higiene, 96 h, con una retrib. total de $ 4800= m/n, pagaderos en seis cuotas iguales.

Orlanda Caputo de Alfonso, en Sociología 84 h, con una retrib. total de $ 4200= m/n, pagaderos en seis cuotas iguales.

Carmen Dolores Montiel, en Técnica del Visitador, 120 h, con una retrib. total de $ 6000= m/n, pagaderos en seis cuotas iguales.

Para el Curso Psicolo-Escolar, ayudantes transitorios a los siguientes:

Celia Garino de Isaac, en Psicología, 192 h con una retrib. total de $ 9600= pagaderos en seis cuotas iguales.

María Amelia Márquez, en Sociología, 84 h con una retrib. total de $4.200= m/n pagaderos en seis cuotas iguales.

Iris L. Inglés de Goñi, en Biología e Higiene, 96 h. con una retrib total de $ 4800=

pagaderos en seis cuotas iguales.

Para el Curso de Material Didáctico para jardines de Infantes, ayudantes transitorios, a los siguientes:

Amalia Delia Esther Smiriglio, en Técnica de la preparación, 100 h, con una retrib. total de $5000= m/n pagaderos en seis cuotas iguales.

Catalina Luisa Groppa, en Material en desuso, 100 h, con una retrib. total de $5000= pagaderos en seis cuotas iguales.

Para el Curso de Auxiliares del Gabinete de Investigaciones Psico-Socio-Pedagógicas, ayudantes transitorios, a los siguientes:

Lira Necha Recarte de Kantor, jefe de Trabajos prácticos, 240 h, con una retrib. total de 12000$ m/n, pagaderos en cuatro cuotas iguales.

María del Carmen Mastropierro, ayudante de Trabajos prácticos, 100 h, con una retrib. total de $5000= m/n, pagaderos en cuatro cuotas iguales.

Aida Dora G. G. de Bonicalzi, ayudante del director de Trabajos prácticos y Seminarios, 100 h, con una retrib. total de $5000= m/n, pagaderos en cuatro cuotas iguales

2° Designar para el Curso de Literatura Infantil a los siguientes:

Dora Pastoriza de Etchebarne, profesora transitoria en Literatura Infantil, 86 h, con una retrib. total de $8600= m/n, pagaderos en cuatro cuotas iguales.

Susana Margarita Aiz, ayudante transitoria, en Literatura Infantil, 86 h, con una retrib total de $4300= m/n, pagaderos en cuatro cuotas iguales.

3° La Dirección Gral de Administración, dará la im-

putación correspondiente al gasto. ——————

Expte: 22471-57 1º No considerar la renuncia presentada con fecha 21-3-57, por la maestra de la esc. Nº 42 del Chaco señora Juana María Garmetler de Gatiño y disponer el reintegro a su cargo en la citada escuela.

2º Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación de revista, a la maestra de la esc. Nº 42 del Chaco, Sra Juana María Garmebler de Gatiño, a partir del 21-3-57, hasta la fecha en que se reintegre a su puesto. ——————

3º No hacer lugar al pedido de haberes formulado por la citada maestra, durante el tiempo que estuvo en disponibilidad desde el 8-5-56, hasta el 25-10-56, por no existir real prestación de servicios ——————

Expte: 32941-58 1º Abonar a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Chubut, la suma de Ciento cuarenta y un mil cuarenta pesos, con 8 centavos m/n ($141.040,08.-) en concepto de reajuste de los presupuestos primitivos por la pavimentación de las calles correspondientes a la esc. Nº 24 de esa jurisdicción. ——————

2º Imputar la suma de referencia, al Anexo 28 Inc. 9, Item 553, Ap. 8, Part. Principal 237, Parcial 561, del presupuesto en vigencia 1958-59.

Expte: 1447-57 Reincorporar al Señor Juan Vicente Rolón, ex-vicedirector de la esc. Nº 31 de Corrientes. ——————

Expte: 17467-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación Nº 1 de la Capital Federal, por intermedio de la Inspección Tca Gral de Escuelas Particulares, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 11 y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General, del C. N. de Educación. ——————

2º pág. 47, línea. 2. ——————

Expte: 17469-59. 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Buenos Aires, por intermedio de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, la nómina de las vacantes de fs 1, que se detalla en este expte y que figura rubricada por el Señor Secretario General del C. N. de Educación. ——

2º pág. 47; línea 2, ——

Expte: 17468-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Misiones, por intermedio de la Inspección Tca. Gral de Escuelas Particulares, la nómina de vacantes, que se detalla en este expte de fs 1 a fs 2, y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación. ——

2º pág. 47, línea 2. ——

Expte: 17465-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Córdoba, por intermedio de la Inspección Tca Gral de Escuelas Particulares, la nómina de vacantes que se detallan en este expte de fs 1, a fs 7, y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación. ——

2º pág. 47. línea, 2. ——

Expte: 17466-59 1º Póngase a disposición de las Juntas de Clasificación de la Capital Federal, por intermedio de la Inspección Tca. Gral. de Escuelas para Adultos y Militares la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 18, que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación. ——

2º pág. 47, línea 2. ——

Expte: 14252-59 1º Póngase a disposición de las Juntas de Clasificación de la Capital Federal, por intermedio de la Inspección Tca General de Escuelas de la Capital, la nómina de las vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs. 46 y que figuran rubricadas por el Secretario General del Consejo N. de Educación. ——

2º pág. 47, línea 2. ——

Expte: 16921-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación

de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Inspección respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 12 y que figuran rubricados por el Señor Secretario General del Consejo Nacional de Educación.

2º pág 47, línea 2.

Expte: 16923-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Catamarca, por intermedio de la Inspección respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 8, y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2º pág 47, línea 2.

Expte: 16925-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Córdoba, por intermedio de la Inspección respectiva, la nómina de las vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 23 y que figuran rubricadas por el señor Secretario General del C. N. de Educación.

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 19626-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Jujuy, por intermedio de la Inspección respectiva, la nómina de las vacantes que se detalla de fs 1 a fs 11 en este expte y que figuran rubridas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16928-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de La Rioja, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de las vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 9 y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2º pág 47, línea 2,

Expte: 16929-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Mendoza, por intermedio de la Inspección res-

pectiva, la nómina de vacantes. que se detalla en este expte de fs 1 a fs 13. y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del Consejo Nacional de Educación

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16930-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Salta, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detallan en este expte de fs. 1 a fs. 17. y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General, del Consejo Nacional de Educación.

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16931-59 1º Pónganse a disposición de la Junta de Clasificación de San Juan, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs. 1 a fs. 9 y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del Consejo Nacional de Educación

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16932-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de San Luis, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1. a fs. 8 y que figuran rubricadas por el señor Secretario del Consejo Nacional de Educación.

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16934-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Santiago del Estero, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de las vacantes que se detalla de fs. 1 a fs. 26 y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del Consejo Nacional de Educación

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16936-56 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Tucumán, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de las vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 26, y que figuran rubricadas

por el Señor Secretario General del C. N. de Educación

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16940-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Corrientes, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte. de fs. 1 a fs 43. y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16943-59 1º Poner a disposición de la Junta de Clasificación de Chaco, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs. 57 y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16938-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Chubut, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1. a fs. 17, y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16830-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Entre Ríos, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1. a fs 17. y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2º pág. 47, línea 2.

Expte: 16939-59 1º Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Formosa, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 26, y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2° pág 47, línea 2.

Expte: 16933-59 1° Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de La Pampa, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1. a fs 22 y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2° pág 47, línea 2.

Expte: 16937-59 1° Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Misiones, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1. a fs 40, que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2° pág 47, línea 2.

Expte: 16942-59 1° Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Neuquén, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1, a fs. 22. y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2° pág. 47, línea 2.

Expte: 16941-59 1° Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Río Negro, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1. a fs. 26 y que figuran rubricadas por el Señor Secretario General del C. N. de Educación.

2° pág. 47, línea 2.

Expte: 16944-59 1° Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Santa Cruz por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 12 y que figuran rubricadas por el Señor Secretario del C. N. de Educación.

2° pág. 47 línea 2.

Expte: 16935-59 1° Póngase a disposición de la Junta de Clasificación de Santa Fe, por intermedio de la Inspección General respectiva, la nómina de vacantes que se detalla en este expte de fs 1 a fs 28. y que figuran rubricadas por el Señor

Secretario General del C. N. de Educación

2º Conjuntamente con la remisión a que se refiere el art. anterior, se hará llegar el texto de las normas para traslados, ascensos de ubicación y ubicación del personal reincorporado, que deberán utilizar las Inspecciones Técnicas y las Juntas de Clasificación y que figuran aprobadas por Expte. 16762-59, resolución de Carácter General Nº 69.

Orden del día

A continuación se tratan los asuntos correspondientes a la orden del día de la fecha, a excepción de los Exptes: 35965-58 (Nº 4), 6463-57 (Nº 19), 15745-57 (Nº 21), 16969-58 (Nº 29) y 10465-58 (Nº 31), los que serán considerados oportunamente y se adoptan las siguientes resoluciones:

Expte: 14788-59

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca Gral de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, por la que dispuso la creación de varias secciones de grado en las escuelas de Entre Ríos que a continuación se detallan y asignar con ese fin los respectivos cargos de maestros de grado:

esc. Nº 10: una sección de 4º grado.

esc. Nº 29: una sección de grado para funcionamiento independiente de 1º inf y 1º sup.

esc. Nº 37: una sección de 1º inferior

esc. Nº 45: una sección de grado para funcionamiento independiente de 1º inferior

esc. Nº 48: una sección de grado por desdoblamiento de 5º.

esc. Nº 53: una sección de grado para el funcionamiento independiente de 1º inferior.

esc. Nº 66: una sección de grado para el funcionamiento de 1º inf. y 1º sup.

esc. Nº 85: una sección de 5º grado.

esc. Nº 101: una sección de grado para el funcionamiento independiente de 1º inf. y 1º sup.

esc. Nº 114: una sección de grado para el funciona

namiento independiente de 1º inf y 1º sup.

esc. Nº 163: una Sección de grado para el funcionamiento independiente de 1º inf y 1º Sup.

esc. Nº 164: una Sección de 1º inf.

esc. Nº 196: una Sección de grado para el funcionamiento independiente de 1º inf. y 1º Sup.

esc. Nº 199: una Sección de grado para el funcionamiento independiente de 1º inf.

esc. Nº 210: una Sección de 5º grado.

esc. Nº 221: una Sección de grado para el funcionamiento independiente de 1º Superior.

esc. Nº 222: una Sección de 5º grado.

esc. Nº 239: una Sección de grado para el funcionamiento independiente de 1º inf, 1º sup. y 2º grados;

esc. Nº 12: dos Secciones de grado: 1º inferior.

esc. Nº 211: dos Secciones de 1º inferior.

esc. Nº 236: dos Secciones de 1º inferior.

esc. Nº 226: tres Secciones de grado, 1º inf - 2º y 6º grado.

Expte: 16977-59 Archivar el presente expediente, por no existir razones para proseguir su trámite (Arturo Arias s/expida sobre actuación en el Jurado de Concurso).

Expte: 37434-58 1º Considerar como establecimiento en el que se imparte enseñanza primaria gratuita, a partir del 16-3-59 al Instituto adscripto "María Auxiliadora" de Brasil 559, Cap. Fed.

2º Comunicar lo resuelto al Departamento de Registro de Establecimientos Privados y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, Ley 13047.

Expte: 17775-58 Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca Gral de Escuelas Particulares, por la que dispuso autorizar el funcionamiento de 6º grado, t. tarde, en el colegio San Cristóbal, Jujuy 1241, Cap. Fed, a partir del 16-3-59.

Expte: 14814-59 Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca Gral de Escuelas de la Capital, por la que autorizó

postergar el funcionamiento de varias escuelas de su dependencia, que se encontraban en reparaciones, conforme al detalle obrante a fs 1-2.

Expte: 14637-59

1° Aprobar la supresión de las Secciones "B", de 2° y 3° grado a partir del 16-3-59, en el Instituto adscripto, Ntra Sra del Huerto, Rincón 819, Cap. Fed.

2° Declarar en disponibilidad de acuerdo con los términos del art. 16° de la Ley 13047, a las maestras del Instituto citado en el ap. 1°, Señoritas Olga Zelliri y María Cristina Troncoso.

3° Hacer saber al establecimiento que lo resuelto en el ap. 2° es sin perjuicio de los derechos que le asisten a las maestras mencionadas de acuerdo con la Ley 13047.

Expte: 4178-59

1° Aprobar la clausura del curso de Telares de la esc. para adultos N° 4 del C.E. 3°, que por escasa inscripción ha dispuesto la Inspección Tca Gral de Escuelas para Adultos y Militares.

2° Pasar las actuaciones a la Comisión de Personal.

Expte: 10.319-59

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Tca Gral de Escuelas Particulares, por la que dispuso autorizar el funcionamiento de la Sección B, de 1er grado inferior en el t. tarde y la separación de los grados 5° y 6° del t. de la mañana, desde el 16-3-59, en el colegio "Ntra Sra de Lourdes, Rivadavia 6270. Cap. Fed.

Expte: 9936-59

Disponer que las Inspecciones Tcas Grales de Escuelas, lleven a conocimiento de las escuelas de su jurisdicción, que hayan colaborado con su ayuda a los vecindarios de las mismas, en ocasión de las últimas inundaciones, el reconocimiento del Consejo, por tan generoso gesto de solidaridad humana.

Expte: 5619-58

1° Asignar el nombre de Perito Francisco P. Moreno, a la esc. N° 38 de Chubut.

2° Autorizar la entronización del busto del Perito Francisco P. Moreno, en el patio cubierto del citado esta

blecimiento escolar.

3º Autorizar a la dirección de la esc. Nº 38 de Chubut, a denominar las aulas del establecimiento con los nombres siguientes: Hernando de Magallanes, Comandante Ramón Lista, Comandante Raúl Piedrabuena, Gobernador Luis Jorge Fontana, Reverendo Padre José Fagnano, Carlos María Moyano y Florentino Ameghino.

Expte: 4431-57
Pasar este expte a la Inspección Tca Gral de Escuelas Particulares, a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

Expte: 4603-59
1º Anotar en la foja de Servicio de la recurrente, al simple efecto de antecedente, lo solicitado por la misma a fs. 1, puntos 1 y 2.

2º Notifíquese a la interesada, Sra Juana Leonor Ruiz de Lois, a quien se le devolverán los documentos agregados de fs. 2 a 7, de estas actuaciones.

Expte: 871-57.
Autorizar al sumariante Inspector Alberto Martínez Roca, para que amplíe el sumario instruido investigando los hechos protagonizados por la Sra Audelina Aurora Gerez de Peressin, en Monte Quemado, Sgo del Estero a que alude su dictamen, como también su actuación profesional en 1958 y la actitud asumida por la Inspección Seccional al nombrar para otra dirección vacante a dicha maestra cuyos antecedentes aconsejaban no hacerlo.

Expte: 2324-57
1º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula en estas actuaciones, la ex-maestra especial de labores (Suplente), de la esc. Nº 4 del C.E. 10º (actual Nº 19 del 9º) Sra Susana Beatriz Rossi de De Luccia.

2º Archivar las actuaciones previo conocimiento de la Comisión de Personal.

Expte: 3982-57
1º No hacer lugar al pedido de pago de haberes que formula el Señor Leopoldo Q. Ferroni, director de la esc. Nº 40 de Chubut, actualmente en la Nº 126 de Buenos Aires.

2º Previa notificación, disponer el archivo de estas actuacio

ciones. ——————

Expte: 4387-57 1º Aprobar la instalación de la esc. Nº 718 de Sgo del Estero, en el local cedido provisoriamente en carácter gratuito por el cura Párroco, Pbtero Julio C Suarez, agradeciéndole su desinteresada colaboración
2º Pasar a la Comisión de Personal a los efectos indicados a fs 125 vta, punto 2º. ——————

Expte: 4933-57. Disponer la instrucción de un Sumario administrativo en la esc. Nº 307 de Santiago del Estero, con el fin de que se realice una amplia investigación, ajustada a las disposiciones del Reglamento de Sumarios para determinar la responsabilidad del Inspector de Zona, Sr José S. Zulacio, con respecto a los cargos que se le hacen en este expediente. ——————

Expte: 13072-57 Aprobar el valor locativo de Ochenta y tres pesos con 33 centavos m/n ($ 83,33.-) mensuales fijado por la Dirección General de Arquitectura, a la casa-habitación destinada al personal de servicio de la esc. Nº 10 del C.E. 9º, ocupada por la Sra Sofía García de Vicente desde el 28-5-57, fecha desde la cual deberá efectuarse el correspondiente descuento sobre sus haberes. ——————

Expte: 22345-58 Aprobar el valor locativo de Cuatrocientos pesos m/n ($400.-) mensuales, fijado por la Dción Gral de Arquitectura, a la casa habitación existente en el edificio donde funciona la esc. Nº 181 de Córdoba, ocupada desde el 8-4-58 por el Sr Temistocle Gatica, en su carácter de director del referido establecimiento, a quien se le deberá efectuar el descuento correspondiente a fin de acrecentar sus haberes jubilitarios. ——————

Expte 22082-58 Reconocer la diferencia de haberes, entre el cargo de Inspector de Zona y de Inspector Seccional, por el período 26-5-52 al 20-7-54, a favor del Inspector Seccional de Buenos Aires, señor Dardo A. Aguirre Ramírez y disponer la liquidación correspondiente con la imputación indicada a fs. 22. ——————

Expte: 21530-58

Conceder licencia con goce de sueldo, en las condiciones del art. 35º del Decreto 13.800-56, desde el 2-5 hasta el 30-11-58, a la maestra de la esc. Nº 429 de Sgo del Estero, srta Rosa Estela Cortez.

Expte: 20554-58

1º No hacer lugar al pedido de pago de haberes que formula la maestra de la esc. Nº 19 del C.E. 16º, Sra Cora Margarita Rodríguez Issler de Zubizarreta.
2º Archivar el expediente.

Siendo las catorce y treinta se levanta la sesión

Mayuso   Clotilde Sabattini

Las siguientes resoluciones: 20502-58 (Nº 26), 19067-58 (Nº 27), 18995-58 (Nº 28), 10947-58 (Nº 30), 9907-58 (Nº 32), 9119-58 (Nº 33), 1842-58 (Nº 34), 34079-57 (Nº 35), 31154-57 (Nº 36), 29993-57 (Nº 37), 28996-57 (38), 28445-57 (Nº 39), 27874-57 (Nº 40), 27328-57 (Nº 41), 24589-57 (Nº 42), 23200-57 (Nº 43), 22882-57 (Nº 44), 22005-57 (Nº 45), 21210-57 (Nº 46), 19468-57 (Nº 47), 18182-57 (Nº 48), 17394-57 (Nº 49), omitidas, figuran transcriptas en el Libro Nº 6 desde f. 159 a 163.

Mayuso

Sesión Nº 45

18 de junio de 1959.

En Buenos Aires, el jueves 18 de junio de 1959, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza y con la asistencia del Vicepresidente señor Mauriño y de los Vocales señora de López, Perrot, señoritas Doncel y Tizón y señores Ratier y Scapigliati, actuando como Secretario el Prosecretario General, señor Carriño, siendo las nueve y treinta se inicia la sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 16948-59

Disponer que la señora Presidenta, Rosa Clotilde Saba-